



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2014)**

En Talagante, a 13 de julio del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, Don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la empresa PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ - DIO- EIRL., R.U.T. N°76.032.409-4, representada legalmente por don CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ, R.U.T. N°15.259.420-8, con domicilio en Ramón Subercaseaux 1268, Of. 405 San Miguel, Comuna Santiago, Teléfono 65704741, en adelante, "La Empresa" o "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03033 de fecha 14/10/2014, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014, por un monto total de \$589.671.533 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "El Contratista", para desarrollar en la escuela Luis Undurraga FN°651, lo siguiente: Trabajos de infraestructura en lavadero y otros del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la documentación que a continuación se detalla:

- Presupuesto N°15, 09 de junio 2015
- Acta de Adjudicación, junio 2015
- Especificaciones Técnicas

SEGUNDO : El servicio de instalación, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : "El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de julio y se concluirán a más tardar el día 27 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de ochocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos (\$878.339) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

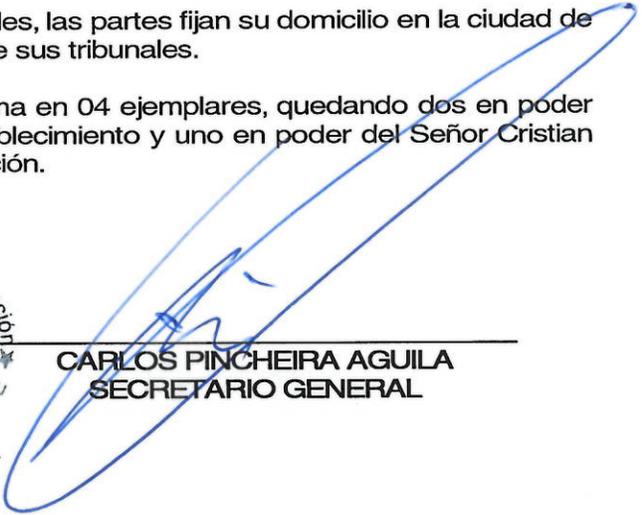
OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Señor Cristian Arriagada Fernández, a su entera satisfacción.



CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ
R.U.T. Nº15.259.420-8





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL